

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/12/26	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 22



**BORRADOR DEL
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
PTEP - 2025**

Este documento borrador del Programa de Transparencia y Ética Pública, se publica para consulta de la ciudadanía con el fin de recibir las recomendaciones, sugerencias y retroalimentación por parte de los grupos de interés de INDEPORTES CAUCA.
Diciembre 26 al 15 de enero del 2025

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 22

TABLA DE CONTENIDO

1.	Declaración.....	3
2.	Objetivo General.....	5
2.1.	Objetivos Específicos	5
3.	Alcance	5
4.	Términos y Definiciones	6
5.	Marco Normativo	7
6.	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	9
6.1.	Mapa de Procesos.....	9
7.	Planeación.....	11
8.	Gestión del Riesgo	12
8.1.	Gestión del Riesgo de Corrupción	11
8.2.	Gestión de Riesgos de Integridad Pública	14
8.3.	Gestión de Riesgos LA/FT/FP	14
8.4.	Construcción de Redes y Canales de Denuncia.....	14
8.5.	Debida Diligencia	14
9.	Redes de Fortalecimiento	16
9.1.	Redes Internas.....	16
9.2.	Redes Externas.....	16
9.3.	Modelo de la Cultura de la Legalidad y Estado Abierto	16
9.3.1.	Acceso a la Información Pública y Transparencia.....	16
9.3.2.	Integridad y Cultura de la Legalidad	18
9.3.3.	Dialogo y Responsabilidad	19
9.3.3.1.	Rendición de Cuentas	19
9.3.3.2.	Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.....	20
10.	Iniciativas Adicionales.....	20
11.	Monitoreo y Revisión	21
12.	Seguimiento.....	21

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/01/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 22

1. Declaración

INDEPORTES CAUCA, es la entidad descentralizada encargada de contribuir al desarrollo social y humano de la población del Departamento del Cauca, fomentando la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extracurricular y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos conforme a los lineamientos establecidos por el gobierno departamental y el Ministerio del Deporte.

El Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Cauca **INDEPORTES CAUCA**, está comprometido con la modernización institucional y con las políticas de fortalecimiento de las entidades del Estado para ello dispone todos sus recursos para garantizar y cumplir con los fines y finalidades del Estado en la prestación de los bienes y servicios a la ciudadanía, generando espacios que permitan el desarrollo integral para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad Caucana.

INDEPORTES CAUCA, da cumplimiento a Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” a través de La Ley 2195 de 2022 bajo este criterio, se diseña el Programa de Transparencia y Ética Pública; que en el Decreto 1122 del 30 de Agosto del 2024, se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y la Ley 1712 de 2014, que promueve la implementación de la política pública de acceso a la información pública; estableciendo que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública – PETP

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, enlista algunas de las acciones que deben contener los Programas de Transparencia y Ética Pública, las cuales se pueden agrupar en cuatro temáticas:

1. La administración de riesgos
2. La construcción de redes y el fortalecimiento de la articulación
3. La promoción de una cultura de la legalidad y la construcción de un Estado Abierto
4. Las demás iniciativas adicionales que las entidades adopten.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 4 de 22

Temáticas del Programa de Transparencia y Ética Pública



Siguiendo esta metodología se espera que las entidades logren desarrollar el Programa de Transparencia y Ética Pública. El producto se recopilará en un documento que debe publicar la entidad en su página web institucional, según lo establecido en la Resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1519 de 2020. El documento debe tener, como mínimo, el siguiente contenido:



	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
FECHA:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA 5 DE 22

Las acciones del componente programático de los Programas de Transparencia y Ética Pública están definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Estas acciones son estratégicas dentro del Programa y deben operar de forma articulada, sistémica y sistemática. Para evidenciar esta necesidad de interrelación entra las acciones estratégicas, el componente programático también se denominará Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.¹

La Estrategia Institucional está asociada con el proceso de operación, que se describió en el capítulo de generalidades, y contempla diez (10) acciones estratégicas que se agrupan en cuatro temáticas:

**Estrategia institucional
Para la Lucha Contra la Corrupción**

1. Gestión del riesgo:

- 1.1 Riesgo para la integridad
- 1.2 Canales de denuncia
- 1.3 Riesgo de LAFT/FPADM
- 1.4 Debida diligencia

2. Redes y articulación:

- 2.1 Redes Internas
- 2.2 Redes Externas

3. Cultura de la legalidad y estado abierto:

- 3.1 Acceso a la información pública y transparencia
- 3.2 Participación ciudadana y rendición de cuentas
- 3.3 Integridad en el servicio público

4. Iniciativas adicionales

¹ Anexo Técnico/Programas de Transparencia y Ética Pública/Presidencia de la Republica y Secretaria de Transparencia

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 6 de 22

2. Objetivo General

Elaborar en el Programa de Transparencia y Ética Pública acciones que promuevan la cultura de la legalidad, la transparencia y atención al ciudadano en **INDEPORTES CAUCA**; midiendo, controlando y monitoreando el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad, en concordancia con lo definido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

2.1. Objetivos Específicos

1. Analizar de los riesgos de corrupción en cada uno de los procesos de **INDEPORTES CAUCA**; con el establecer controles y acciones a ejecutar por parte de los responsables con el fin de prevenirlos o evitarlos.
2. Robustecer la atención al ciudadano y su participación a través de los diferentes canales con los que cuenta el instituto.
3. Implementar el código de Integridad con los principios y valores institucionales
4. Establecer un ejercicio permanente de rendición de cuentas, propiciando espacios participativos de diálogo entre la entidad y la ciudadanía.
5. Garantizar a los ciudadanos y partes interesadas el acceso a la información pública.
6. Establecer estrategias para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones en **INDEPORTES CAUCA**.

3. Alcance

El “Programa de transparencia y Ética Pública” aplica para todos los servidores, contratistas, partes interesadas involucrados en la ejecución de programas, proyectos, procesos en el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable.

4. Términos y Definiciones

- **CLIC:** Cultura de la legalidad y la integridad para Colombia.
- **Código de Integridad:** Herramienta que contiene el conjunto de políticas y medidas encaminadas a la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia y la ética en el cumplimiento de nuestra misionalidad. Por lo tanto, instaura criterios de buen comportamiento con el fin de asegurar que los servidores públicos y contratistas conduzcan su actuar al cumplimiento para brindar un servicio público eficiente.
- **Consecuencia:** Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento. Es el “resultado de un evento que afecta los objetivos.”¹
- **Conflicto de Interés:** El conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos
- **Corrupción:** “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

 <p>Indeportes ICAUCA</p>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
FECHA:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA 7 DE 22

- **Gestión del riesgo de corrupción:** Es el conjunto de “Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo de corrupción”.
- **Impacto.** Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad.
- **ITA:** Índice de Transparencia Activa y Acceso a la Información Pública.
- **Impedimento:** Aquel obstáculo, dificultad o evento que se opone al desarrollo de una actividad. Aplicado al ejercicio de la función pública en general y de la administrativa en particular, implica que la persona que está ejerciendo funciones públicas no puede ejercerlas en determinadas situaciones o circunstancias, como, por ejemplo, en los asuntos que aquella o sus parientes cercanos tengan interés directo, etc.
- **Modelo Integrado de Planeación y de Gestión:** marco de referencia que permite dirigir, evaluar y controlar la gestión institucional de las organizaciones públicas en términos de calidad e integridad del servicio (valores), con el fin de que entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los colombianos (generación de valor público).
- **Recusación:** Impedimento formulado por un tercero que se encuentre inmerso en un conflicto determinado.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.
- **Riesgo de Corrupción:** Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- **Política para la gestión del riesgo:** Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 8 de 22

5. Marco Normativo

COMPONENTE	MARCO NORMATIVO
Gestión Integral Riesgos de Corrupción Mapa de Riesgos Corrupción	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014 ➤ Decreto 1083 de 2015- Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) ➤ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 2022- Departamento Administrativo de la Función Pública ➤ Decreto 4632 de 2011 "Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción "
Redes Institucionales y Canales de Denuncia	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Decreto que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano Decreto 2623 de 2009. ➤ Política Nacional de Servicio al Ciudadano, Conpes 3649 de 2010. ➤ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014. ➤ Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015. ➤ Política de Gobierno Digital, Decreto 1008 de 2018. ➤ Decreto Ley 019 de 2012, decreto Anti trámites.
Legalidad e Integridad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Constitución Política de Colombia ➤ Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) - Dimensión del Talento Humano ➤ Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario - CGD
Iniciativas Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 1437 de 2011 ➤ Ley 2013 de 2019
Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757 de 2015. ➤ Decreto 1499 de 2017.zxa ➤ Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción"; artículo 31, en la cual se describe cómo se debe diseñar el Programa de Transparencia y Ética (las entidades nacionales tienen un año para realizar la implementación). ➤ Conpes 4070 de 2021

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
FECHA:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA 9 DE 22

COMPONENTE	MARCO NORMATIVO
Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994. ➤ Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, Ley 134 de 1994. ➤ Ley de Veedurías Ciudadanas, Ley 850 de 2003. ➤ Manual de Rendición de Cuentas, Conpes 3654 de 2010. ➤ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014. ➤ Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757 de 2015. ➤ Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015 ➤ Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Transparencia y Acceso a la Información	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2012 ➤ Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015. ➤ Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015. Resolución 1519 de 1020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”. ➤ Artículo 31, Programas de transparencia y ética en el sector público. Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: ➤ Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, enlista algunas de las acciones que deben contener los Programas de Transparencia y Ética Pública, las cuales se pueden agrupar en cuatro temáticas: (1) la administración de riesgos, (2) la construcción de redes y el fortalecimiento de la articulación; (3) la promoción de una cultura de la legalidad y la construcción de un Estado Abierto; (4) las demás iniciativas adicionales que las entidades adopten
Estado abierto	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CONPES 4070 de diciembre de 2021, el cual establece que, para avanzar en la transición hacia un modelo de Estado Abierto, se debe impulsar la articulación de sus cinco pilares: (i) Fomentar la garantía del derecho a la información pública (ii) Promover la cultura de integridad pública (iii) Consolidar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción y cultura de la legalidad (iv) Propiciar la corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público (v) Promover iniciativas de innovación pública que consoliden procesos guiados hacia un Estado abierto.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 10 de 22

6. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es reflejo del compromiso que deben tener todos los servidores públicos con los ciudadanos.

Si todos los servidores se comprometen a que el Estado invierta menos recursos en su gestión interna superandolos estándares de eficiencia, se podrán dedicar más esfuerzos a satisfacer las solicitudes de la ciudadanía, teniendo en cuenta MIPG, abarca 19 políticas dirigidas a mejorar la administración pública²

En Programa de Transparencia y ética Pública, contempla estrategias relacionadas al cumplimiento de las políticas de transparencia y prevención de corrupción, integridad, atención al ciudadano, fortalecer las redes institucionales y canales de denuncia y rendición de cuentas, desarrollando un marco para gestión preventiva y participativa en la entidad, permitiendo evitar y controlar la aparición de hechos de corrupción.

6.1. Mapa de Procesos

INDEPORTES CAUCA; cuenta con un modelo de operación por procesos, que es un elemento de control que permite establecer estándares de operación organizacional, los cuales soportan el planear, el hacer, el verificar y el actuar del ciclo de gestión de una organización; logrando incorporar un enfoque sistémico que evidencie la integración y armonización entre los procesos, la misión, visión y objetivos organizacionales; logrando de manera óptima el cumplimiento de éstos y la mejora continua.

INDEPORTES CAUCA; en la implementación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG cuenta con mapa de procesos, de los cuales dos procesos son estratégicos, dos misionales, tres de soporte uno de control y evaluación, que soportará los servicios requeridos por el ciudadano de una manera más integral.



 Indeportes CAUCA	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 11 de 22

7. Planeación

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de **INDEPORTES CAUCA**, reúne las actividades orientadas a la Planeación, la cultura de la legalidad y la ética para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la actividad institucional. Además, busca responder a la necesidad de trazar e implementar lineamientos de política pública encaminados a fortalecer y poner en marcha una guía que genere mecanismos contra la corrupción en el marco de la ética pública y el código de integridad del Instituto.

- **Formulación:** Es la etapa en la que se realiza el planteamiento de las acciones para el componente trasversal y el componente programático del PTEP 2025 y de su ejecución y seguimiento anual a cargo de todos los procesos responsables, bajo el liderazgo de la Oficina de Planeación y los líderes de cada proceso involucrados en la formulación del PTEP.
- **Validación:** En la elaboración del PTEP 2025, su ejecución y seguimiento se realizará la validación de la ciudadanía, grupos de valor y colaboradores de INDEPORTES CAUCA, con el fin de recibir retroalimentación de lo que fue planteado en la etapa de formulación.
- **Consolidación:** Es el momento en el que se realizarán los ajustes correspondientes, de acuerdo con las observaciones que hayan sido recibidas en la etapa de validación para obtener una versión definitiva del PTEP 2025, y de su Plan de ejecución y seguimiento.
- **Aprobación:** Esta etapa consiste en la presentación del PTEP 2025, de su Plan de ejecución y seguimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, para su revisión y aprobación, con lo cual se adoptarían formalmente los documentos.
- **Publicación:** Es el momento en el cual se debe hacer la publicación del documento en la página institucional <https://www.indeportescauca.gov.co/>, más específicamente en el menú transparencia, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Ministerio TIC a través de la Resolución 1519 de 2020, esto debe hacerse antes del 31 de enero de cada vigencia.
- **Ejecución:** La ejecución del PTEP 2025 de INDEPORTES CAUCA, se deberá hacer por medio de la ejecución de las actividades planteadas en cada temática, la cual es motivo de seguimiento periódico, en el cual se establecen en detalle las actividades a desarrollar para cada vigencia.
- **Modificación o reformulación:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, el PTEP de INDEPORTES CAUCA, podrá ser modificado o reformulado cuando la entidad lo considere pertinente.

Este programa contiene los siguientes componentes:

1. Gestión del riesgo

- 1.1. Riesgo para la integridad
- 1.2. Canales de denuncia
- 1.3. Riesgo de LAFT FPADM

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 12 de 22

1.4. Debida diligencia

2. Redes y articulación (Redes internas y externas)

3. Cultura de la legalidad y estado abierto

3.1. Acceso a la información pública y transparencia

3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas

3.3. Integridad en el servicio público

4. Iniciativas adicionales.

4.1 Conflicto de Interés

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

8. Gestión del Riesgo

8.1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción²



Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

² Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/plan-anticorrupcion/estrategias-construccion-plan>

 Indeportes CAUCA	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 13 de 22

Beneficios de Gestión de Riesgos.

- Reducir la probabilidad de ocurrencia de situaciones de riesgos que afecten a la empresa.
- Mejorar la confianza ante los grupos de interés.
- Proteger los activos y la imagen o reputación de la Entidad.
- Facilitar la toma de decisiones en la operación de los procesos mediante una visión integrada y estructurada de la Entidad.
- Proteger los recursos de la entidad de presuntas pérdidas.

El Mapa de Riesgos de Corrupción se debe publicar en la página web de la entidad o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año. Durante el año de su vigencia se podrá modificar o ajustar las veces que sea necesario. A partir de la fecha de publicación cada responsable debe ejecutar las acciones contempladas en sus procesos. En concordancia con la cultura del autocontrol, al interior de la entidad los líderes de los procesos junto con su equipo permanentemente realizaran monitoreo y evaluación del mapa. Ver Matriz de Riesgos de Corrupción.

Consulta y Divulgación

En **INDEPORTES CAUCA**; la Oficina de Planeación lidera la construcción y consolida los mapas de riesgos de proceso y de corrupción; desde la Subgerencia Administrativa, a través del proceso de Gestión Humana se lideran mediante el desarrollo de espacios de capacitación y otros mecanismos de socialización.

El mapa de riesgo estará disponible para consulta en la página institucional en cumplimiento de lo establecido en el decreto 124 de 2016.

Una vez publicados, el PTEP y el mapa durante el respectivo año de vigencia, la Oficina de planeación, realizará los ajustes y modificaciones de acuerdo con las necesidades, observaciones y propuestas que presenten los servidores, los líderes de los procesos o la ciudadanía en general.

Monitoreo y Revisión

Los líderes de proceso, monitorean periódicamente el cumplimiento de las acciones que están definidas para mitigar y prevenir la materialización de los riesgos de corrupción, Adicionalmente, revisan que los controles sean eficaces y eficientes, si se han presentado cambios en el contexto interno y externo, si hay información adicional respecto a los riesgos o si se han identificado riesgos emergentes que deban ser valorados.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 14 de 22

El monitoreo permite que se determine la necesidad de modificar, actualizar o mantener las condiciones bajo las cuales fueron valorados los riesgos y si se requiere realizar el ajuste en la valoración de los mismos. De igual forma, se debe detectar si se han materializado y tomar las acciones correctivas.

Seguimiento y Control

Corresponde a la Oficina de Control Interno se debe realizar el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción y en sus procesos de auditoría analizar las causas, los riesgos y su evolución, y la efectividad y oportunidad de los controles establecidos para los mismos.

8.2. Gestión de Riesgos para la Integridad Pública

Se debe realizar de manera anual la identificación y actualización de riesgos que pueden estar asociados a la integridad pública en el marco de las labores desempeñadas en todos sus procesos, con el fin de que se pueda gestionar la afectación económica o reputacional para la entidad por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

8.3. Gestión de Riesgos de LA/FT/FP

Para el caso de la gestión de riesgos para la integridad pública, desde **INDEPORTES CAUCA**, se debe gestionar la afectación económica o reputacional para la entidad por la posibilidad de ser utilizada en forma directa o indirecta, como instrumento para los delitos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

En este caso, también se deberán tener en cuenta las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la actualización de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

8.4. Construcción de Redes y Canales de Denuncia

Esta temática busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, para prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

8.5. Debida diligencia

Este componente busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, para prevenir actos que

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 15 de 22

atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

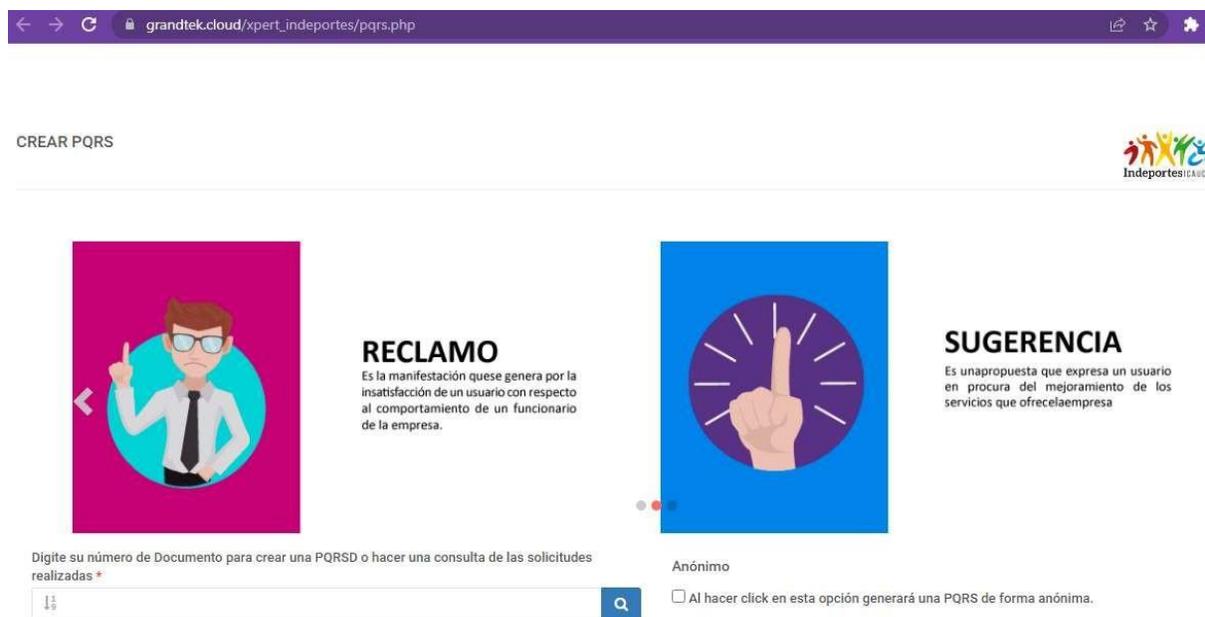
INDEPORTES CAUCA., implementa redes y canales virtuales con el fin de que la ciudadanía no se desplace hasta las instalaciones de la entidad, en otros casos se puede interponer su PQRFS de manera presencial o a la línea de atención al usuario: (+57)6028323926

El instituto dispone de los correos electrónicos pqrs@indeportescauca.gov.co y notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@indeportescauca.gov.co, como mecanismos que les permitan a la ciudadanía en general, así como cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de corrupción relacionada con la entidad, la posibilidad de reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del código de integridad.

Estos mecanismos incentivan a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros colaboradores de la entidad o conductas de acoso laboral para el caso de empleados.

El instituto cuenta con su formulario de PQRS

Formulario Virtual: https://grandtek.cloud/xpert_indeportes/pqrs.php



CREAR PQRS

RECLAMO
Es la manifestación que se genera por la insatisfacción de un usuario con respecto al comportamiento de un funcionario de la empresa.

SUGERENCIA
Es una propuesta que expresa un usuario en procura del mejoramiento de los servicios que ofrece la empresa.

Digite su número de Documento para crear una PQRSD o hacer una consulta de las solicitudes realizadas *

Anónimo

Al hacer click en esta opción generará una PQR de forma anónima.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 16 de 22

9. Redes de Fortalecimiento

9.1. Redes Internas

INDEPORTES CAUCA, cuenta con algunas redes internas, donde participan los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, dichas instancias son:

- Comité Institucional de Gestión de Desempeño
- Comité de Control Interno
- Informe de seguimiento al PTEP - realizado por la Oficina de Control Interno
- Mesas de trabajo de monitoreo de la OP con los responsables de ejecutar las acciones del Programa.

De igual manera, **INDEPORTES CAUCA**, con el respaldo de los líderes de cada proceso y su personal de apoyo definirán los lineamientos del PTEP, tanto en su formulación o modificaciones (según aplique), así como de su ejecución y seguimiento con las fechas establecidas por normatividad y por los responsables de cada acción.

9.2. Redes Externas

Desde el proceso de Gestión Técnica, se desarrollan la ejecución de actividades en campo y donde las partes interesadas y la comunidad en general, se benefician de los planes, programas y proyectos, desarrollando las actividades que apoyan los procesos misionales de altos logros y de fomento y desarrollo deportivo, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, propiciando la salud física y mental de nuestros deportistas y sus familias y todo lo encaminado a para dar cumplimiento la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

9.3. Modelo de la Cultura de la Legalidad y Estado Abierto

9.3.1. Acceso a la Información Pública y Transparencia.

Los datos abiertos son información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento; la Ley 1712 del 6 Marzo del 2014 “Transparencia y Acceso a la Información Pública”, define los datos abiertos como todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Se realizarán acciones encauzadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública, tanto en los servidores públicos como ciudadanía en general. Por tanto, se tomarán en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, la cual, en su artículo primero, dice: “se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 17 de 22

De esta manera, el presente componente reúne de manera transversal lo expuesto en los anteriores componentes del PTEP, por lo cual en este aparte se hará un especial énfasis en las acciones que se pueden adelantar para que **INDEPORTES CAUCA**, desde su misionalidad, aborde mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y temas relacionados con la rendición de cuentas.

Transparencia activa: Con el propósito de garantizar la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos, y de realizar ejercicios de divulgación proactiva de toda aquella información que sea útil para la ciudadanía, **INDEPORTES CAUCA**, deberá tener en cuenta las siguientes acciones:

La Subgerencia Administrativa y Financiera, el proceso de Sistemas de Información y Comunicación, el sub proceso de Gestión Documental, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Planeación deben identificar las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 que le apliquen a la entidad.

- A través de todos sus procesos, la entidad deberá generar, recopilar y publicar la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en su página Institucional
- Con los criterios de la Ley ITA, el proceso de Sistemas de Información y Comunicación, debe realizar la verificación periódica de la actualización de la información y de los formatos en que se presentan al público sean accesibles, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC.
- La Entidad deberá permitir a la ciudadanía, la usabilidad de la información, con criterios de calidad y confiabilidad que permitan que la información sea procesada adecuadamente y, por otro lado, que pueda ser reutilizada por quien la solicita. Motivo por el cual, a través del proceso de Sistemas de Información y Comunicación, la entidad deberá establecer estándares para que los datos cumplan con los requisitos de interoperabilidad y las políticas de Gobierno Digital.
- A partir de los instrumentos de gestión de la información con los que cuenta la entidad, el proceso de Gestión Administrativa y Financiera, el sub proceso de Gestión Documental y el proceso de Sistemas de Información y comunicación Gestión, tendrán la responsabilidad de mantener una relación de cuáles activos de información están publicados en la página institucional y cuál es la utilidad que tendría dicha información para el público en general, lo anterior deberá encontrarse alineado con lo dispuesto en la Generación del Inventario de Activos de Información y sus demás documentos relacionados.

Transparencia pasiva: **INDEPORTES CAUCA**, deberá garantizar el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 respecto a la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes, a partir del cumplimiento de los procedimientos PQRSF y el trámite a peticiones, quejas y reclamos, de su canal presencial, y de estrategias de atención complementarias, a través de los cuales, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- Impartir directrices a los funcionarios y contratistas sobre el contenido de las respuestas generadas a solicitudes de información y que cada uno bajo su competencia puede generar respuestas claras.
- Garantizar que, en aquellos casos que se niegue el acceso a información pública por estar clasificada o reservada, se le informe al peticionario de los mecanismos que tienen para poder cuestionar esa decisión.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 18 de 22

- Garantizar que únicamente se rechace el acceso a información pública por estar clasificada o reservada tomando como punto de referencia el Índice de información clasificada y reservada. No se podrá negar información aduciendo que está clasificada o reservada, pero que no se encuentre en el Índice
- Realizar un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que se no se entregó la información.
- Revisar y atender la información registrada en el Sistema Xpert, módulo de gestión documental

Accesibilidad: Para facilitar el acceso a la información de interés para poblaciones específicas, a partir del criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública que se encuentra dispuesto en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC, se deberán adelantar acciones para garantizar lo siguiente:

- A través del proceso de Sistemas de Información y Comunicación, debe garantizar que la información se divulgue en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.
- Tener presente que los medios electrónicos utilizados por el instituto deben permitir la accesibilidad a personas con discapacidad. Lo anterior, implica utilizar formatos que permitan el procesamiento de los datos por lectores o plataformas que ofrezcan soluciones de accesibilidad. Imágenes o datos no procesables deben evitarse o contar con su respectiva descripción.

Gestión de la información: La Ley 1712 del 2014 estableció 3 instrumentos para garantizar el proceso de gestión de información de las entidades: el Registro de activos de información, el Índice de información clasificada y reservada y el Esquema de publicación de información.

9.3.2. Integridad y Cultura de la Legalidad

Se entiende la legalidad como la aceptación, reconocimiento y observancia de la ley e integridad como el actuar congruentemente, “en conformidad con los valores, las normas y las reglas”. Adaptado de (Procuraduría General de la Nación, 2014),

Desde la función Pública, hacen alusión a que los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los colombianos. Es por esto que este Código es tan importante. Llévelo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

Objetivo del Código de Integridad

Disponer de una herramienta institucional que oriente las actuaciones diarias de los servidores públicos y colaboradores del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca INDEPORTES CAUCA, con miras a que se favorezca una gestión eficiente, íntegra y transparente, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 19 de 22

Objetivos Específicos

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de las entidades.
- Ejecutar acciones encaminadas a la adopción, fomento y práctica de los valores institucionales establecidos en el presente código.
- Reducir la aceptación institucional y social de prácticas, hábitos y comportamientos contrarios a los valores del servicio público, en los servidores públicos y demás personas que laboran en INDEPORTES CAUCA.
- Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

9.3.3. Dialogo y Responsabilidad

Se deben desarrollar actividades para promover el dialogo como principal herramienta de relacionamiento entre **INDEPORTES CAUCA**, y la ciudadanía, así como también, promover la corresponsabilidad entre las partes, con el fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz. Por esta razón, la entidad deberá incluir en su estrategia anual de rendición de cuentas y participación ciudadana, herramientas que faciliten la incidencia de la ciudadanía a través de estos aspectos.

9.3.3.1. Rendición de Cuentas

INDEPORTES CAUCA; ha diseñado una estrategia para construir un proceso continuo de rendición de cuentas en torno a las acciones, proyectos y programas que desarrolla la entidad, de acuerdo a su cometido estatal, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, la rendición de cuentas es “... un proceso...mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control

9.3.3.2. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

En el marco del mejoramiento continuo de la entidad y en pro de facilitar el acceso de los ciudadanos al estado y su administración se llevarán a cabo una estrategia que, en varios frentes, convertirá a **INDEPORTES CAUCA**; en una entidad con buena disposición de atención al ciudadano y con herramientas tecnológicas disponibles para que el ciudadano tenga acceso remoto y confiable a los servicios e información de la entidad

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 20 de 22

INDEPORTES CAUCA; implementa la política de servicio al ciudadano que tienen como objetivo:

General:

Establecer lineamientos claros sobre los parámetros de servicio y atención a los ciudadanos basados en las acciones realizadas por la entidad, con el propósito de recibir un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida.

Específico:

1. Generar una cultura de servicio al ciudadano bajo parámetros de transparencia, eficacia e integridad; con el propósito de medir los niveles de satisfacción de los ciudadanos frente a los servicios ofertados.
2. Identificar las características de los usuarios que acceden a los servicios ofertados, con el fin de garantizar un servicio al ciudadano que responda a sus necesidades y expectativas.
3. Recibir y gestionar la respuesta de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o denuncias; realizadas por los ciudadanos, que requieren acceder a los servicios de Indeportes Cauca, a través de los canales de atención establecidos, con el fin de que se respondan oportunamente de conformidad con los términos legales vigentes.

10. Iniciativas Adicionales

Conflicto de Interés³

En Colombia, al igual que en varios países de la región, el conflicto de intereses para los servidores públicos se encuentra regulado en la Constitución Política, la normativa vigente, convenciones internacionales a las que ha adherido el país y, en algunos casos, a la reglamentación interna de las entidades públicas. Sin embargo, la identificación, declaración, manejo y gestión de estos no ha sido un tema recurrente en el servicio público colombiano.

En Colombia, el concepto conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 40 del Código Único Disciplinario –Ley 734 de 2002– y el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011–, los cuales señalan que el conflicto surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”. No obstante, existen otras definiciones complementarias a este enfoque legal que amplían el marco de referencia y que son útiles para orientar la identificación del conflicto de intereses y su declaración como mecanismo de gestión preventivo del comportamiento de los servidores públicos.

³ Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 21 de 22

En este sentido la OCDE (2017)¹ define el conflicto de intereses como “un conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, en el que el servidor público tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en la actuación de sus funciones y sus responsabilidades oficiales.

	Real	Potencial	Aparente
Interés particular	Tengo un interés particular que podría influir en mis obligaciones como servidor público		No tengo interés particular que pueda influir en mis obligaciones como servidor público
Decisión profesional del servidor público	Ya estoy en una situación en la que tengo que tomar la decisión	Aún no estoy en la situación en la que tengo que tomar la decisión, pero esta podría producirse en el futuro	Ya estoy en la situación de tomar una decisión y alguien podría razonablemente pensar que tengo un interés que podría influir

Fuente: adaptado de la Oficina Antifraude de Cataluña, 2018. Disponible en: <https://www.antifrau.cat/es/14-la-corrupcio/830-cuando-un-conflicto-de-interes-es-real-y-potencial.html>

11. Monitoreo y Revisión

Para lograr un correcto cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, los líderes de procesos, monitorean periódicamente el cumplimiento de las acciones que están definidas en las diferentes temáticas. El monitoreo permite que se determine la necesidad de modificar, actualizar o mantener las acciones que se identificaron inicialmente.

12. Seguimiento

El artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” establece que estará a cargo de las Oficinas de control interno, para lo cual publicarán en la página web las actividades realizadas. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, ahora Programa de Transparencia y Ética Pública⁴

⁴ https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/pf_plananticorrupcion_rendicioncuentas

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		 Gobernación del Cauca
	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL		
FECHA: 2024/03/31	CÓDIGO: DE-PL-PG-001	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 22 de 22

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.⁴

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Wilder Fabián Patiño Contratista Oficina de Planeación	Mónica Margot Mera Cerón Jefe Oficina de Planeación.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño XX XX de XX de 2024